

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Subsecretaría

Resolución por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE, «Ramal de penetración ferroviaria al polígono industrial "La Montañesa" (Zaragoza)», en el término municipal de Zaragoza

Finalizado el plazo de la información pública, abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 10 de septiembre de 1991 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Zaragoza y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
TERMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA		
<i>Día 10 de septiembre de 1991, a las diez horas</i>		
1	Don Dionisio Gracia Rodríguez .	83,00
2	Doña Eulalia Paris Gracia	257,00
3	Don Antonio Royo Diaus	656,00
4	Don Fermín Orta Gracia	975,00
5	Doña Agueda Violeta Orta Gracia	2.019,00
6	Doña Consolación Orta Gracia	1.596,00
<i>Día 10 de septiembre de 1991, a las doce horas</i>		
7, 11 y 15	Doña María del Carmen Basa Lieria	4.005,00
8	Doña Luisa Paris Marcén	1.011,00
9	Don Angel Artigas Arnal	2.585,00
10	Don Alejandro Negre Millán	1.540,00
12	Doña Benita Martín Jiménez	2.665,00
13 y 14	Don José y doña Irene López Fraile	18.879,50
<i>Día 11 de septiembre de 1991, a las diez horas</i>		
16	Doña María del Carmen Laura los Huertos Orruño	3.960,00
17	Don Jesús Negre Valencia	1.375,00
<i>Día 11 de septiembre de 1991, a las diez horas</i>		
18	Don Aniceto Salas Esteban	780,00
19	Don Fernando Higinio Crisuelo Gracia	1.890,00
20	Don Francisco Jiménez Tesán	80,00
21	Don Jesús Orruño de los Huertos	5.750,00

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Zaragoza, a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 12 de julio de 1991.—El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios de Transportes y Comunicaciones, José Antonio Vera de la Cuesta.—5.736-C.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEON ORIENTAL

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con fecha 19 de junio de 1991, aprobó el proyecto de Autovía del Norte Madrid-Burgos. Tramo: Variante de Carabias, referenciado con la clave 13-SG-2500, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.

En dicha Resolución se ordena a esta Demarcación de Carreteras la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del referido proyecto, el cual se encuentra incluido en el Plan General de Carreteras 1984-1991, por lo que de conformidad con el contenido del artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), le es de aplicación el procedimiento de urgencia que regula la vigente Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 52 y siguientes.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en los precitados preceptos, esta Demarcación ha resuelto convocar a los presuntos titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» y prensa local, así como que se encuentra expuesta en los locales de los Ayuntamientos donde radican los bienes y derechos afectados, a efectos de levantar las actas previas a la ocupación en los locales municipales y fechas que a continuación se indican:

Ayuntamiento: Pradales-Carabias. Días 1, 2, 6, 7 y 8 de agosto de 1991.

Ayuntamiento: Encinas. Día 9 de agosto de 1991.

En todos los casos el horario para el levantamiento de actas será: De diez a catorce treinta y de dieciséis a diecinueve treinta horas.

A dicho acto comparecerá bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras, sita en la avenida del Cid Campeador, 52 y 54, 09071 Burgos, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 15 de julio de 1991.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.—5.693-C.

Listado de municipio ordenado por número de finca

Relación de propietarios de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de la Autovía Madrid-Burgos. Tramo: Variante de Carabias, con expresión de número de finca, polígono y parcela, calificación, cultivo, apellidos y nombre del propietario y superficie afectada en metros cuadrados

TERMINO MUNICIPAL: PRADALES-CARABIAS

1. 20. 112. CS-04. Cereal seco. Benito Rodrigo, Victorico. 600.
2. 20. 111. MB-00. Monte bajo. S. Cipriano S. Domingo, Alejandro. 1.800.
3. 20. 110. MB-00. Monte bajo. Almendáriz Sanz y hermanos, Pilar. 4.340.
4. 20. 97. CS-04. Cereal seco. Ayuntamiento. 6.300.
5. 20. 92. CS-04. Cereal seco. Martín Velasco, Faustino. 2.200.
6. 20. 91. CS-04. Cereal seco. Bartolomé García, Purificación. 660.
7. 20. 90. CS-04. Cereal seco. Iglesias Almendáriz, Paula. 850.
8. 20. 86. CS-04. Cereal seco. Martín Velasco, Faustino. 360.
9. 20. 85. CS-04. Cereal seco. López López, Bernabé. 520.
10. 20. 84. CS-04. Cereal seco. Alvaro Alvaro, Epifanio. 600.
11. 20. 87. MB-00. Monte bajo. Benito Melero, Vicenta. 600.
12. 20. 88. CS-04. Cereal seco. Benito Bartolomé, Moisés. 600.
13. 20. 89. CS-04. Cereal seco. Muñoz Benito, Angela. 1.250.
14. 20. 82. MB-00. Monte bajo. García García, Valvanera. 600.
15. 20. 81. CS-04. Cereal seco. Bartolomé García, Herminia. 600.
16. 20. 80. CS-04. Cereal seco. Hernando Almendáriz, Pedro. 2.510.
17. 20. 93. CS-04. Cereal seco. Antón García, María Jesús. 150.
18. 20. 94. CS-04. Cereal seco. Almendáriz Sanz y hermanos, Pilar. 160.
19. 20. 83. CS-04. Cereal seco. Benito Bartolomé, Moisés. 2.900.
26. 20. 79. CS-04. Cereal seco. López Castro, Antonio. 1.090.
27. 20. 268. CS-04. Cereal seco. De Antonio Bartolomé, David. 1.250.
28. 20. 78. CS-04. Cereal seco. Montes González, Melchor. 1.900.
29. 20. 77. CS-04. Cereal seco. Abad Gutiérrez y otros, Magdalena. 550.
30. 20. 76. CS-04. Cereal seco. López García, Ricardo. 570.
31. 20. 75. CS-04. Cereal seco. Ballestar García, María Dolores. 370.
32. 20. 60. CS-04. Cereal seco. Ayuntamiento. 3.200.
33. 20. 74. CS-04. Cereal seco. Montes Muñoz, Bernabé. 280.
34. 20. 73. CS-04. Cereal seco. Postigo Herrero y otro, Dido. 80.
35. 20. 61. CS-04. Cereal seco. Cerezo Antón, Valentín. 890.
37. 20. 59. CS-04. Cereal seco. Ayuntamiento. 550.
38. 20. 62. CS-01. Cereal seco. Almendáriz Sanz y hermanos, Pilar. 160.

39. 20. 58. CS-01. Cereal seco. Benito Antón, Rufino. 3.630.
 40. 20. 49. CS-01. Cereal seco. López Castro, Antonio. 190.
 42. 20. 52. CS-01. Cereal seco. García Castro, Soñá. 1.600.
 43. 20. 55. CS-01. Cereal seco. García Castro, Sofía. 1.120.
 44. 20. 56. CS-01. Cereal seco. Bartolomé García, Angeles. 490.
 45. 20. 39. CS-01. Cereal seco. Pablo Bartolomé y hermanos, José Miguel. 30.
 46. 20. 38. CS-01. Cereal seco. Guijarro Frutos e hijos, Andrea. 510.
 47. 20. 53. CS-01. Cereal seco. Benito Cardama, Antonio. 460.
 48. 20. 51. CS-01. Cereal seco. Montes Muñoz, Bernabé. 690.
 49. 20. 50. CS-01. Cereal seco. López Castro, Antonio. 570.
 50. 20. 37. CS-01. Cereal seco. Redondo García, Laureano. 1.000.
 51. 20. 36. CS-01. Cereal seco. Cerezo Antón, Valentín. 400.
 52. 20. 34. CS-01. Cereal seco. García Sanz, Casto. 1.760.
 53. 20. 29. CS-01. Cereal seco. De Pablo Bartolomé, Pascual. 400.
 54. 20. 33. CS-01. Cereal seco. García Bartolomé, Agustín y otros. 1.760.
 55. 20. 31. CS-01. Cereal seco. Cerezo Olalla, Alberto. 1.800.
 56. 20. 30. CS-01. Cereal seco. López Castro, Antonio. 4.680.
 57. 20. 15. CS-01. Cereal seco. Benito Antón, Rufino y otros. 575.
 58. 20. 32. CS-01. Cereal seco. De Antonio Bartolomé, Venancio. 50.
 59. 20. 14. CS-01. Cereal seco. Benito Melero, Vicenta y otro. 1.600.
 60. 20. 10. CS-01. Cereal seco. Bartolomé García, Ascensión. 950.
 61. 20. 11. CS-01. Cereal seco. Muñoz Benito, Luisa. 300.
 62. 20. 12. CS-01. Cereal seco. García Sanz, Casto. 300.
 63. 20. 13. CS-01. Cereal seco. García Castro, Irene. 625.
 65. 21. 83. CS-01. Cereal seco. López García, Ricardo. 400.
 66. 21. 82. CS-01. Cereal seco. Martín Velasco, Faustino. 4.400.
 67. 21. 81. CS-01. Cereal seco. Antón Gutiérrez, Margarita. 560.
 68. 21. 80. CS-01. Cereal seco. Bartolomé García, Manuela. 2.400.
 69. 21. 77. CS-01. Cereal seco. García Lázaro, Raúl. 1.200.
 70. 21. 79. CS-01. Cereal seco. Baibino Bernal, Sebastián. 4.000.
 71. 21. 78. Urbano. Suelo urbano. Baibino Bernal, Sebastián. 1.040.
 72. 21. 89. CS-01. Cereal seco. «Frupesa, Sociedad Limitada». 80.
 73. 21. 90. HU-00. Huerta-jardín. «Frupesa, Sociedad Limitada». 60.
 74. 21. 68. Urbano. Suelo urbano. Ayuntamiento. 8.400.
 75. 22. 62. Industrial. Industrial. «Frupesa, Sociedad Limitada». 1.050.
 76. 22. 59. CS-01. Cereal seco. Antón Hernando, Pedro. 1.620.
 77. 22. 58. CS-01. Cereal seco. López Castro, Antonio. 1.300.
 78. 22. 61. Industrial. Industrial. «Frupesa, Sociedad Limitada». 330.
 79. 22. 60. Industrial. Industrial. «Frupesa, Sociedad Limitada». 690.
 80. 22. 57. Industrial. Industrial. «Frupesa, Sociedad Limitada». 912.
 81. 22. 98. CS-03. Cereal seco. Velasco Fernández, M. Concepción. 505.
 82. 22. 53. CS-03. Cereal seco. García Benito, Alfonso. 990.
 83. 22. 52. CS-03. Cereal seco. «Frupesa, Sociedad Limitada». 1.750.

84. 22. 51. CS-03. Cereal seco. López Castro, Antonio. 1.060.
 85. 22. 50. CS-03. Cereal seco. Antonio Bartolomé, Venancio. 990.
 86. 22. 49. CS-03. Cereal seco. Abad Gutiérrez, Emilio y otros. 3.500.
 87. 22. 48. CS-03. Cereal seco. Hernando Almendárez, Pedro. 1.080.
 88. 22. 88. CS-03. Cereal seco. Benito Montes, Clementina. 1.560.
 89. 22. 103. CS-03. Cereal seco. López Olalla, Isidro. 1.885.
 90. 22. 46. CS-03. Cereal seco. Abad Olalla, Rosa. 2.405.
 91. 22. 102. CS-03. Cereal seco. Gutiérrez Moya, Angel. 2.520.
 92. 22. 45. CS-03. Cereal seco. Antón Hernando, Pedro. 1.330.
 93. 22. 44. CS-03. Cereal seco. Muñoz Benito, Pablo. 1.050.
 94. 22. 43. CS-03. Cereal seco. Cerezo Olalla, Alberto. 1.400.
 95. 22. 42. CS-03. Cereal seco. De Antonio Bartolomé, David. 689.
 96. 22. 41. CS-03. Cereal seco. Hernando Almendárez, Paula. 180.
 97. 22. 40. CS-03. Cereal seco. Benito Rodrigo, Ampliado. 1.800.
 98. 22. 39. CS-03. Cereal seco. Martín Velasco, Faustino. 1.037.
 99. 22. 38. CS-03. Cereal seco. Muñoz Benito, Pablo. 1.037.
 100. 22. 37. CS-03. Cereal seco. Benito Benito, Francisco. 1.220.
 101. 22. 36. CS-03. Cereal seco. Abad Gutiérrez, Magdalena y hermano. 960.
 102. 22. 35. CS-03. Cereal seco. De Antonio Bartolomé, Venancio. 1.235.
 103. 22. 34. CS-03. Cereal seco. Benito Antón, Rufino. 792.
 104. 22. 33. CS-03. Cereal seco. García García, Valvanera. 792.
 105. 22. 31. CS-03. Cereal seco. García Castro, Bernardino. 2.170.
 106. 22. 30. CS-03. Cereal seco. Benito Antón, Rufino. 1.590.
 107. 22. 32. CS-03. Cereal seco. Martín Velasco, Faustino. 1.800.
 108. 22. 29. CS-03. Cereal seco. Almendárez Sanz, Pilar y hermanos. 850.
 109. 22. 28. CS-03. Cereal seco. Benito Cardama, Antonio. 187.
 110. 22. 20. CS-03. Cereal seco. Muñoz Moya, M. Soledad. 2.340.
 111. 23. 79. CS-03. Cereal seco. Hernando Almendárez, Anastasio. 460.
 112. 23. 82. CS-03. Cereal seco. Muñoz Benito, Pablo. 1.260.
 113. 23. 83. CS-03. Cereal seco. S. Cipriano S. Domingo, Basilia. 220.
 114. 23. 81. CS-03. Cereal seco. Pradera de la Rinconada, Socios. 2.960.
 115. 23. 78. CS-03. Cereal seco. Alvaro Alvaro, Emiliana. 2.140.
 116. 23. 77. CS-03. Cereal seco. Bartolomé García, Ascensión. 2.160.
 117. 23. 76. CS-03. Cereal seco. De Antonio Bartolomé, David. 3.750.
 118. 23. 80. CS-03. Cereal seco. Pradera de la Rinconada, Socios. 3.900.
 119. 23. 74. CS-03. Cereal seco. Antón Gutiérrez, Julio. 50.
 120. 23. 75. CS-03. Cereal seco. Hernando Almendárez, Anastasio. 3.150.
 121. 23. 71. CS-03. Cereal seco. Almendárez Sanz, Leocadia. 960.
 122. 23. 72. CS-03. Cereal seco. Almendárez Sanz, Leocadia. 1.390.
 123. 23. 70. CS-03. Cereal seco. Alvaro Alvaro, Epifanio. 2.640.
 124. 23. 69. CS-03. Cereal seco. García Castro, Bernardino. 2.950.
 125. 23. 68. CS-03. Cereal seco. Benito Bartolomé, Carmen. 1.580.
 126. 23. 67. CS-03. Cereal seco. Antón Gutiérrez, Hilario. 1.080.

127. 23. 66. CS-03. Cereal seco. Olalla García, Matilde. 1.380.
 128. 23. 65. CS-03. Cereal seco. López Martín, M. Carmen. 1.930.
 129. 23. 64. CS-03. Cereal seco. López Tobes, M. Teresa. 2.080.
 130. 23. 63. CS-03. Cereal seco. Antón Hernando, Pedro. 840.
 131. 23. 62. CS-03. Cereal seco. Antón García, M. Jesús. 1.800.
 132. 23. 61. CS-03. Cereal seco. Linage Conde, José Antonio. 3.360.
 133. 23. 110. E-01. Erial. Ayuntamiento. 9.000.

TERMINO MUNICIPAL: ENCINAS

1. 7. 5.064. MB-00. Monte bajo. Montes Frutos, Francisca. 1.600.
 2. 7. 5.065. MB-00. Monte bajo. Provencio Provencio, Guillerma. 1.280.
 3. 7. 5.066. MB-00. Monte bajo. Provencio Provencio, Constancio. 1.000.
 4. 7. 5.067. MB-00. Monte bajo. Frutos Provencio, Vicenta. 320.
 5. 7. 5.068. MB-00. Monte bajo. Frutos Frutos, Amparo. 165.
 6. 7. 5.069. MB-00. Monte bajo. Varahona Frutos, María. 40.
 7. 7. 5.048. MB-00. Monte bajo. Desconocido. 175.
 13. 8. 5.001. MB-00. Monte bajo. Varahona Benito, Juan. 2.380.
 14. 8. 5.002. MB-00. Monte bajo. Provincia Arranz, María. 2.700.
 15. 8. 5.003. MB-00. Monte bajo. Provincia Arranz, José. 2.100.
 16. 8. 5.004. MB-00. Monte bajo. Izquierdo Varahona, Gavino. 1.050.
 17. 8. 5.006. MB-00. Monte bajo. Llorente Sanz, Modesto. 80.
 18. 11. 5.003. MB-00. Monte bajo. Guijarro de Frutos, Marcelino. 850.
 19. 11. 5.004. MB-00. Monte bajo. Sanz Muñoz, Casareo. 680.
 20. 11. 5.005. MB-00. Monte bajo. Llorente Barrio, Ana María. 900.
 21. 11. 5.006. MB-00. Monte bajo. Monedero Varahona, Mariano. 1.518.
 22. 11. 5.007. MB-00. Monte bajo. Manzanares Martín, Cándido. 2.000.
 23. 11. 5.008. MB-00. Monte bajo. Alonso Varahona, Eugenia. 1.020.
 24. 11. 5.009. MB-00. Monte bajo. Alonso Varahona, Eugenia. 630.
 25. 11. 5.010. MB-00. Monte bajo. Estebarán de Frutos, Mariano. 1.620.
 26. 11. 5.011. MB-00. Monte bajo. Torres Provencio, Adela. 2.250.
 27. 11. 5.012. MB-00. Monte bajo. Domínguez Montes, Nicolás. 1.530.
 28. 11. 5.013. MB-00. Monte bajo. De Frutos de Dios, Lorenzo. 3.600.
 29. 11. 5.014. MB-00. Monte bajo. Provencio Gómez, Daniel. 2.280.
 30. 11. 5.015. MB-00. Monte bajo. Monedero Varahona, Mariano. 700.
 31. 11. 5.016. MB-00. Monte bajo. Torres Provencio, Adela. 560.
 32. 11. 5.017. MB-00. Monte bajo. De Frutos de Dios, Lorenzo. 500.
 33. 11. 5.018. MB-00. Monte bajo. Sanz Muñoz, Casareo. 90.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Instituto Nacional de Industria

OBLIGACIONES INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA, JULIO 1991

Emisión privada

El Instituto Nacional de Industria (INI), previo acuerdo de su Consejo de Administración, de

fecha 12 de julio de 1991, se propone emitir obligaciones simples, al portador, por un importe de 15.000.000.000 de pesetas.

La emisión ha sido autorizada por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 11 de julio de 1991, en aplicación de la Orden de 14 de noviembre de 1986.

Aportados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores los documentos pertinentes en relación con el artículo 26 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, entre ellos el folleto informativo de la emisión, se han producido las correspondientes inscripciones en los Registros Oficiales de la citada Comisión por acuerdo de 18 de julio de 1991.

Las características y condiciones de la emisión son las siguientes:

Emisión: Obligaciones Instituto Nacional de Industria, julio 1991.

Clase: Obligaciones simples, al portador.

Nominal de la emisión: 15.000.000.000 de pesetas.

Serie: Única.

Nominal de cada título: 100.000.000 de pesetas.

Número de títulos: 150, numerados correlativamente del 1 al 150.

Tipo de emisión: 100 por 100, libre de gastos para el suscriptor.

Tipo de interés: Cupón cero, mediante la amortización final a los diez años al 310,375 por 100.

Amortización: El décimo aniversario de la fecha de emisión, es decir, el 30 de julio de 2001, al 310,375 por 100 del valor nominal.

Régimen fiscal: El establecido por la Ley 14/1985, de 29 de diciembre, y Real Decreto 2027/1985, de 23 de octubre, para los activos financieros con rendimiento implícito, con retención del 25 por 100 (o del tipo vigente en cada momento), sobre la diferencia positiva entre el importe obtenido en la transmisión, amortización o reembolso y el de adquisición o suscripción. Este régimen se detalla en el folleto informativo de la emisión.

Período de suscripción: El 30 de julio de 1991.

Fecha de emisión: 30 de julio de 1991.

No negociación en las Bolsas de Valores: No se tramitará la admisión a negociación en las Bolsas de Valores.

Colocación: Privada entre inversores institucionales.

Folleto informativo: Existe un folleto informativo de la emisión, inscrito en el Registro oficial correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a disposición del público, gratuitamente, en la sede del Instituto Nacional de Industria, plaza del Marqués de Salamanca, número 8, 28006 Madrid.

Madrid, 19 de julio de 1991.-El Director de Finanzas, Luis Daniel Sanz Suárez.-6.343-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Iniciación de la declaración de minerales naturales de las aguas procedentes del manantial «Fuente de la Natividad», del término municipal de Huéscar

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada hace saber que don Emiliano Domingo Martínez, en representación de la Entidad mercantil «Explotaciones Trucheras Ganaderas y Agrícolas, Sociedad Anónima», con domicilio social en cortijo

«Las Fuentes», de Huéscar (Granada), solicita la declaración de la condición de mineral natural de las aguas procedentes del manantial conocido con el nombre de «Fuente de la Natividad», ubicado en la finca «Las Fuentes del Río Guardab», de la que dicha Sociedad manifiesta ser propietaria.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 9 de mayo de 1991.-El Delegado provincial, Pedro Serrano León.-1.303-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLON

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos del 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Urbanización «Cala Puntal, Sociedad Anónima», en la localidad de Vinaroz (Castellón).

Características especiales: Línea aérea trifásica a 20 KV, de 298 metros de longitud.

Presupuesto: 1.569.051 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, de lunes a viernes, de nueve a quince horas, los martes y jueves, de diecisiete a las diecinueve horas, y puedan formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Castellón, 6 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio territorial, Juan Elías Ramos Barceló.-1.296-D.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos del 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea subterránea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Urbanización «Cala Puntal, Sociedad Anónima», en la localidad de Vinaroz (Castellón).

Características especiales: Línea subterránea trifásica a 20 KV y 173 metros de longitud, conductores de aluminio, aislados dentro de un tubo metálico puesto a tierra en sus dos extremos.
Presupuesto: 3.428.838 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, de lunes a viernes, de nueve a quince horas, los martes y jueves, de diecisiete a las diecinueve horas, y puedan formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Castellón, 6 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio territorial, Juan Elías Ramos Barceló.-1.292-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

OVIEDO

Modificación plan general en la calle Valdés Salas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana consistente en situar un edificio que oculte estrictamente la medianera existente y que se alinee con el colindante disponiendo por tanto su fachada principal paralela al eje de la calle. Resultará un edificio con tres fachadas que habrán de ser tratadas como tales. Se mantienen las alturas actuales, ocho plantas (VIII), pero se modifica el fondo que queda limitado a la profundidad de la medianera, unos 9,50 metros.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Suelo, 128 y 161 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho término, el expediente estará en manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (calle Principado, número 3, 3.º), expediente S/Referencia 91, pudiendo presentarse alegaciones al mismo.

Asimismo, en la misma sesión plenaria de 7 de mayo del presente año, de conformidad con los artículos 27 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, 120 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978, y 8.2 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, se acordó la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en el área que a continuación se detalla:

El área de suspensión de licencias es un trapezoide cuyos lados están definidos por la medianera existente al comienzo de la calle de Valdés Salas, coincidente con la fachada trasera del número 31 de la calle de González Besada, hasta su encuentro con la del número 33, con la que forma ángulo, en cuyo vértice arranca el segundo lado perpendicular a la fachada trasera del número 33 citado hasta llegar al límite de las instalaciones deportivas universitarias, el tercer lado coincide con este límite hasta llegar a la calle de Valdés Salas, el cuarto y último lado coincide con la línea de fachada actual de este tramo de la calle Valdés Salas hasta llegar a la medianera que forma el primer lado.

Oviedo, 3 de junio de 1991.-El Alcalde, por delegación, el Concejal de Urbanismo.-5.777-A.